



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Jaqueline Correa Rodríguez
Demandado	Colpensiones
Radicado	050013105002520230001400
Auto de sustanciación No	219
Decisión/Temas	Reconoce Personería

En el proceso ordinario de la referencia, por cumplir con los presupuestos del artículo 74 del C.G.P. aplicable por analogía en materia laboral, y del artículo 5º de la ley 2213 de 2022; en los términos y para los efectos del poder conferido por la parte demandada, SE RECONOCE PERSONERIA a la sociedad PALACIO CONSULTORES S.A.S., se le reconoce personería como apoderado principal al abogado **FABIO ANDRÉS VALLEJO CHANCI**, identificado con la cedula de ciudadanía 71.379.806 y portador de la T.P. N° 198.214 del C. S. de la J. y como apoderada sustituta se le reconoce personería a la abogada **INGRIS RUIDIAZ SOTO**, identificada con la cedula de ciudadanía 1.085.169.921 y portadora de la T.P. N° 240.222 del C. S. de la J.

NOTIFÍQUESE

CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos:

Adrianamcorrea29@yahoo.es
palacioconsultores.colp@gmail.com

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados 058 del
31/05/2023
consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>

PAULA ANDREA AGUDELO MARÍN
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3º
Medellín-Antioquia

Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ec3ece48ff01ce5dab8ae5af274394cb2ec1771f43ee212406788dab21f5688**

Documento generado en 30/05/2023 04:22:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>